

0 0 5 7 7 1

0 9 FEB 2016

RESOLUCIÓN No.

DEL

HOJA No. 2

2

"Por la cual se amplía el plazo establecido en la Resolución 029737 de 28 de diciembre de 2015, para el pago de la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte la totalidad de los sujetos de vigilancia, inspección y control, para la vigencia fiscal del año 2015"

establecido inicialmente para el pago de la tarifa por concepto de tasa de vigilancia de la vigencia fiscal 2015, hasta el 28 de diciembre de 2015.

Que mediante la Resolución No. 029737 de 28 de diciembre de 2015, se adicionó un párrafo al artículo 4 de la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015 y se modificó la Resolución No. 24444 del 24 de noviembre de 2015, en el sentido de ampliar la fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, hasta el 10 de febrero de 2016.

Que en aras de facilitar a los vigilados el pago de la tasa de vigilancia, es procedente ampliar el plazo establecido en la Resolución 029737 de 28 de diciembre de 2015.

Que en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar la Resolución 029737 de 28 de diciembre de 2015, en el sentido de ampliar la fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, hasta el día dieciocho (18) de febrero de 2016.

**Artículo 2.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 029737 de 28 de diciembre de 2015, continúan vigentes.

**Artículo 3.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los

0 0 5 7 7 1

0 9 FEB 2016

**JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ**  
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Angela Galindo  
Revisó: Lina María Huari Mateus – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Silvia Ramírez Saavedra- Secretaria General

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 005771 DE 09 FEB 2016**  
( )

“Por medio de la cual se amplía el plazo establecido en la Resolución 029737 de 28 de diciembre de 2015, para el pago de la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte la totalidad de los sujetos de vigilancia, inspección y control, para la vigencia fiscal del año 2015”.

**EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE;**

En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 18, 19 y 20 del artículo 4 (modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001) y en el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, dotó de personería jurídica a la Superintendencia de Puertos y Transporte, razón por la cual, actualmente ésta Superintendencia cuenta con la facultad para expedir el acto administrativo por el cual se fija la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte los sujetos de vigilancia, inspección y control.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000, establece como función del Superintendente de Puertos y Transporte, entre otras, la de expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, ésta Superintendencia fijó la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte todos los vigilados para la vigencia fiscal 2015, en el 0.092% de los ingresos brutos reportados a la Superintendencia, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, de cada vigilado.

Que la misma resolución estableció como fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, el día veinticinco (25) de noviembre del 2015.

Que mediante resolución 24444 del 24 de noviembre de 2015, se modificó la Resolución 22543 de 5 de noviembre de 2015, ampliándose el plazo